

PROCESO DE NEGOCIACIÓN SINDICAL 2022
UAE DIAN-ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS
Acta de Acuerdos y Desacuerdos

En el marco del proceso de negociación colectiva de que trata el Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.2.4.1 y siguientes, los funcionarios designados por el señor Director General como negociadores en representación de la entidad y los negociadores de las organizaciones sindicales de servidores públicos abajo firmantes, sobre los temas que se enuncian manifiestan lo siguiente:

BLOQUE CARRERA ADMINISTRATIVA

N°	SOLICITUD
1	Carrera-Norma. Cumplimiento de acuerdos. Es un acuerdo incumplido la expedición concertada de la norma de Carrera Especifica para los trabajadores de la entidad. Requerimos entonces viabilizar las modificaciones conjuntas al decreto 71 de 2020 que garanticen el desarrollo del talento humano, la estabilidad laboral y una norma que incluya además de las regulaciones generales útiles, la visión desde los trabajadores.
2	Movilidad horizontal. Movilidad horizontal. La DIAN se compromete a implementar las siguientes modificaciones, independientes entre si, complementarias de ejecución incluso simultánea, a efecto de desarrollar la movilidad en la carrera especifica: 1) Reducir el número de cargos y trasladar los salarios actuales a la condición de grados salariales del nuevo cargo o nivel de empleo, sobre la base del ingreso a la entidad y a la carrera por el grado salarial inferior y tiempo de permanencia mínimo en cada grado salarial. Los cargos y niveles serán: nivel asistencial un (1) cargo con cuatro grados salariales; nivel técnico un (1) cargo con cinco (5) grados salariales; nivel profesional 2 cargos con 4 grados salariales cada uno. 2) Suprimir los cargos creados con el decreto 4952 de 2011 ubicando a sus titulares en el grado salarial inmediato superior del nivel de empleo respectivo 3) Acordar eliminación gradual de los traslapes salariales en los cambios de nivel de empleo. 4) Reglamentar el capítulo V del decreto 71 de 2020 organizando la promoción o movilidad horizontal en la Carrera, al interior de cada nivel de empleo, mediante ranking clasificatorio de variables meritorias como la experiencia, estudios, innovación, logros, evaluación del desempeño y otras que se acuerden
3	Concursos. Las partes acuerdan determinar de manera conjunta DIAN Sindicatos, las características de las convocatorias de concursos para la provisión definitiva de empleos. Esto es, vacantes, pruebas y su valoración, uso de listas de elegibles, entre otros.
4	Carrera. Estabilidad laboral Reforzada. Realizar por parte de la entidad de Estudio de Estabilidad Laboral Reforzada previo a la convocatoria a cargos para concurso y cumplir con esa disposición legal.
5	Carrera. Evaluación desempeño. Revisión y concertación con las organizaciones sindicales sobre las normas vigentes relacionadas con la Evaluación del Desempeño.
6	Carrera Manual Funciones Las partes acuerdan que el Manual de Funciones será modificado adoptando como requisitos de estudio los núcleos básicos de conocimiento, durante el mes siguiente a la firma del presente acuerdo y que antes de ser expedidos, dichos cambios serán socializados con las organizaciones sindicales conforme lo establecido por el Decreto 498 de 2020.
7	Carrera. Norma-Jefaturas. Modificar el Decreto 71 de 2020 en dirección a establecer criterios de mérito para la designación en jefaturas y límites temporales a su ejercicio.
8	Carrera. Norma-Jefaturas. Convocar a concurso de méritos para la provisión de vacantes de jefaturas, que se encuentran en asignación o encargo

Qui
AA

Ang
D

AR
su
de
su

de *su* *de* *su* *de* *su* *de* *su* *de* *su*

Punto 1. Carrera - Norma La administración se compromete a más tardar el primer trimestre de 2023, a proponer al Gobierno Nacional la solicitud ante el Congreso de la República, para que le concedan facultades extraordinarias al Presidente de la República. Lo anterior con el fin de tramitar las modificaciones al Decreto Ley 071 de 2020 que formule la DIAN, teniendo en cuenta las propuestas de las organizaciones sindicales.

Punto 2. Movilidad Horizontal. La entidad se compromete a trabajar con las organizaciones sindicales a partir del mes de agosto de 2022, en el marco normativo que permita regular la Movilidad Horizontal de los funcionarios de la Entidad pertenecientes al sistema específico de carrera. Dicho marco normativo deberá construirse sobre la base del ingreso a la entidad y a la carrera por el grado salarial inferior. Para la definición de los cargos y niveles se tendrá en cuenta las propuestas de las organizaciones sindicales.

Adicionalmente el marco normativo debe reglamentar el capítulo V del Decreto Ley 071 de 2020 organizando la promoción o movilidad horizontal en la Carrera al interior de cada nivel de empleo, para lo cual se debe tener en cuenta la experiencia, estudios, innovación, logros, evaluación del desempeño de los funcionarios, así como las demás que se acuerden. Lo anterior sin perjuicio de los acuerdos anteriores.

Punto 3. Concursos. Sin perjuicio de los acuerdos firmados, la Administración se compromete a que previo a la solicitud ante la CNSC de las convocatorias a concurso de méritos para la provisión definitiva de los empleos pertenecientes al Sistema Específico de Carrera de la UAE DIAN, se presente a las organizaciones sindicales el número de vacantes a convocar, pruebas a aplicar y su valoración con el fin de recibir y debatir las propuestas en lo relacionado con los aspectos enunciados. Lo anterior sin perjuicio de la competencia establecida por la Constitución y la Ley a la CNSC como órgano encargado de la administración y vigilancia del Sistema Específico de Carrera de la DIAN.

Punto 4. Carrera. Estabilidad Laboral Reforzada. Hay acuerdo en el punto en consideración a que corresponde a la Entidad cumplir con las disposiciones legales que le aplique a la DIAN y el desarrollo jurisprudencial sobre la Estabilidad Laboral Reforzada, en el momento en que se evidencie por parte de la Entidad que hay servidores públicos en tal condición, previa la acreditación por parte de estos.

Punto 5. Carrera. Evaluación desempeño. La Entidad se compromete a conformar a más tardar el 1 de agosto de 2022 una mesa de trabajo con la participación de funcionarios de la administración y de las organizaciones sindicales con el propósito de que revisen las normas vigentes relacionadas con la Evaluación del Desempeño y presenten las modificaciones que se consideren necesarias, atendiendo el informe del resultado del piloto realizado por la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano y la Subdirección de Planeación y Cumplimiento.

cul
M

S

Am

h
h22

Am

Rud

Am

Am

Am

Am

Am

Am

Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que sobre este aspecto se propongan en desarrollo de lo acordado en el punto 1.

Punto 6. Carrera Manual Funciones. La DIAN se compromete a modificar el Manual de Funciones, adoptando como requisitos de estudio los núcleos básicos de conocimiento.

La administración se compromete a adoptarlo a más tardar el 31 de enero de 2023 y antes de ser adoptado, efectuará un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales, escuchando sus observaciones e inquietudes de lo cual dejará constancia de conformidad con lo establecido por el Decreto 498 de 2020.

Punto 7. Carrera. Norma-Jefaturas.

Hay acuerdo en el sentido que la petición se incluye en el estudio de las modificaciones a la Resolución 50 de 2019, acordada en el punto 28 del bloque Administración de Personal y los espacios de trabajo acordados en el punto 5 del presente texto de acuerdo.

Punto 8. Carrera. Norma-Jefaturas.

Hay acuerdo en el sentido que el proceso está reglado en la Entidad conforme a lo previsto en acuerdos anteriores y corresponde a la administración dar aplicación a lo regulado.

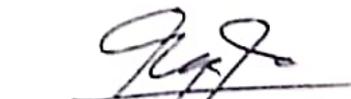
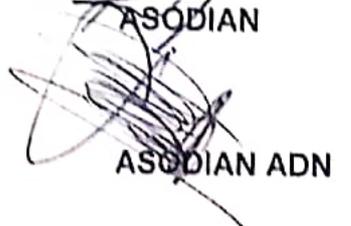
Por las organizaciones sindicales:


AGEDIAN 2020


AGEDIAN 2020


ASODIAN

ASODIAN ADN


ASODIAN

ASODIAN ADN

[Handwritten Signature]
OSIDIAN

Miguel Rodriguez.
OSIDIAN

[Handwritten Signature]
SEDIAN

[Handwritten Signature]
SEDIAN

[Handwritten Signature]
SEDIAN2015

[Handwritten Signature]
SEDIAN2015

Angelina Alue G.
SIHTAC

[Handwritten Signature]
SIHTAC

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]
SINATRIAN

[Handwritten Signature]
SINATRIAN

[Handwritten Signature]
SINEDIAN

[Handwritten Signature]
SINEDIAN

[Handwritten Signature]

SINTRADIAN
Jorge Sabogal

Ruby Santos H
SINTRADIAN

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]
SIUNEDIAN

[Handwritten Signature]
SIUNEDIAN

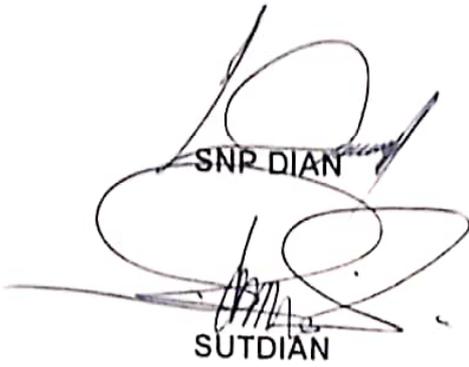
[Handwritten Signature]

Rawls

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

ADR
JR.
200

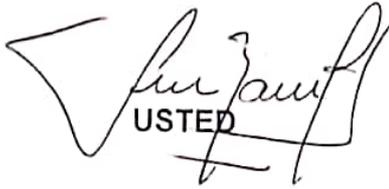

SNP DIAN
SUTDIAN

Sandra Palma el.
SNP DIAN


SUTDIAN

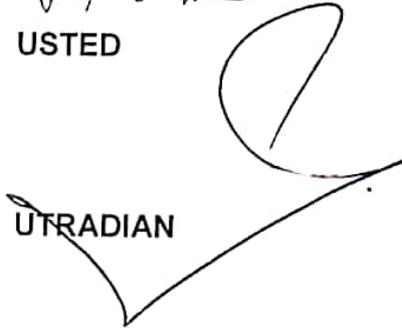
Santiago
UNITRADIAN

Santiago
UNITRADIAN


USTED


USTED

Julio R.
UTRADIAN


UTRADIAN

Por la DIAN:


Edelmira Franco Silva


Jaime Ricardo Saavedra P.

Diana Astrid Chaparro Manosalva
Diana Astrid Chaparro Manosalva

Patricia Parada Castro
Patricia Parada Castro

W.R.

Santiago



Daniel Gustavo Cáceres Mendoza

Patricia González Vasco

Acuerdo cámara.

Mabel Elena Zambrano Rueda

José Alejandro Herrera Lozano

María Teresa López Peñuela

Adriana del Pilar Solano Cantor

SPR
Cabr.